

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PEÓN DE JARDINERÍA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

OBJETO:

Convocatoria de una plaza de carácter temporal y la formación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de **peón de jardinería**, por el procedimiento de concurso, para la contratación en régimen de personal laboral temporal, para cubrir las necesidades temporales que pudieran surgir

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA:

Las Bases Generales de la Convocatoria se podrán consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento https://alamedadelvalle.sedelectronica.es/ y en la página web https://www.alamedadelvalle.es/.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Laboral temporal.

TIPO DE CONTRATO: Obra o Servicio Determinado.

PERIODO DE CONTRATACIÓN: Contrato laboral temporal por acumulación o exceso de funciones que tendrá una duración de 3 meses, con posibilidad de prórroga. La jornada de trabajo La jornada ordinaria será de 37,5 horas semanales de lunes a domingo con los periodos de descanso legales.

LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo será en el municipio de Alameda del Valle.

REQUISITOS

Los indicados en la base tercera de la Convocatoria:

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.





FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debido a la situación excepcional actual debido al Estado de Alarma provocado por el Covid-19 se presentarán por **Registro Electrónico** en la sede electrónica del Ayuntamiento Alameda del Valle: https://sedelectronica.alamedadelvalle.es o **por email**: info@alamedadelvalle.es.

Para cualquier duda se puede llamar al teléfono: 918691479.

En el **plazo de diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento. La presentación de instancias por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Las instancias deberán ajustarse al modelo oficial que figura en el anexo I de estas bases, e ir acompañadas de copia de la siguiente documentación:

- 1. Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 2. Permiso de conducir clase B.
- 3. DNI.
- 4. A efectos de méritos objeto de valoración en la fase del concurso:
 - 4.1. Informe de vida laboral.
 - 4.2. Fotocopia de los contratos o certificados debidamente expedidos.
 - 4.3. Títulos de cursos y méritos alegados.

No se valorarán los méritos alegados cuya justificación se refiera a fecha posterior al último día de plazo de presentación de instancias. En ningún caso se podrá subsanar la acreditación de méritos, no valorándose de no alegarse y acreditarse debidamente en la instancia de solicitud de participación

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consistirá en:

- Experiencia laboral (máximo 6 puntos):
- Formación (máximo 4 puntos).
- Otros (máximo 20 puntos)
 - o Entrevista personal (10 puntos)
 - o Desempleado (10 puntos)

En Alameda del Valle, a fecha de firma. El Alcalde-Presidente, D. Roberto Canencia Castro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

